

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.155

Martes 18 de Enero de 2022

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2072812

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

SUSPENDE TEMPORALMENTE VEDA BIOLÓGICA DEL RECURSO ERIZO EN ÁREA Y PERIODO QUE INDICA, Y ESTABLECE CUOTA DE CAPTURA QUE SEÑALA

(Extracto)

Por decreto exento N° 202200002, de 10 de enero de 2022, suspéndase para el período comprendido entre el 16 de enero y el 28 de febrero del año 2022, ambas fechas inclusive, la veda biológica establecida para el recurso Erizo mediante decreto exento N° 439, de 2000, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el área marítima de las regiones de Los Lagos y Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

Asimismo, fíjase para el periodo comprendido entre el 16 de enero y el 28 de febrero del año 2022, ambas fechas inclusive, una cuota de captura de 74,47 toneladas del recurso Erizo, a ser extraídas en el área marítima de las regiones de Los Lagos y Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, fraccionada de la siguiente forma:

Región - Zona	Cuota (toneladas)
Región de Los Lagos	67,7
Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	6,77
CUOTA GLOBAL	74,47

El texto íntegro del presente decreto se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, 10 de enero de 2022.- Alicia Gallardo Lagno, Subsecretaria de Pesca y Acuicultura.